

000001 034

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "TEXTILES DEL VALLE S.A. TEXVALLE"

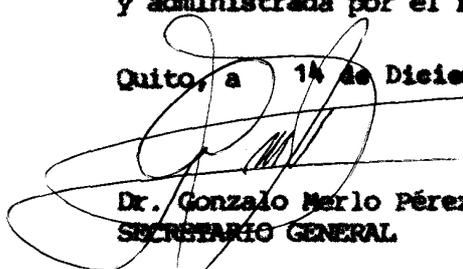
1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "TEXTILES DEL VALLE S.A. TEXVALLE", se otorgó en la ciudad de Quito, el 17 de octubre de 1990, ante el Notario Vigésimo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañias Encargado, Dr. José María Borja Gallegos, mediante Resolución N° 90.1.1.11707 de 14 NOV. 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumisahui, a fojas 30, número 37 del Reg. Mercantil. Sangolquí, a 11 de Diciembre de 1990.

2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/.1.150'000.000 con lo cual queda elevado a la suma de s/.1.300'000.000.

3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: s/.139'000.000 en numerario; s/. 800'000.000 mediante capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos; y, s/.211'000.000 será cubierto en el plazo de un año.

4.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforman entre otros los siguientes artículos de los estatutos sociales, los que dirán: "ARTICULO TERCERO.- CAPITAL.- El capital de la compañía es el de mil trescientos millones de sucres, dividido en un millón trescientos mil acciones de mil sucres cada una. Las acciones serán ordinarias y nominativas...ARTICULO SEXTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION: La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y Gerente General."

Quito, a 14 de Diciembre de 1990.


Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL

DI. CAE
NPP
673
12.XI.90

PCMS

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Sangolquí